



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 78078

Que mediante providencia calendada trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, radicado único No. 11001020500020240236100, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó:

“1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se pronuncie en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Que se vincule al Juez Cuarto Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.º 05001310500420210016300, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º - Que se vincule al Juez Veintidós Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.º 05001310502220200031900, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º - Requerir a la autoridad judicial convocada para que aporte copia completa y legible del expediente contentivo de los procesos ordinarios laborales con radicados n.º 05001310500420210016300/01 y 05001310502220200031900/01, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional.

5.º - Reconocer personería a la abogada Paola Carolina García Pinto identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.022.399.820 y tarjeta profesional n.º 328105 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del accionante en el presente trámite constitucional, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 20 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Román Fernando Tirado Ariza', written in a cursive style.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL